

Decreto Ley 873

APRUEBA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE
ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha Publicación: 28-ENE-1975 | Fecha Promulgación: 20-ENE-1975

Tipo Versión: Única De : 28-ENE-1975

Url Corta: <https://bcn.cl/2gg19>



APRUEBA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y
FLORA SILVESTRES

Núm. 873.- Santiago, 20 de Enero de 1975.- Vistos:

1°.- Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 247 y 527, del
año en curso;

2°.- La necesidad de ratificar diversos acuerdos internacionales suscritos por
nuestro país que tiendan a fomentar la protección de los recursos naturales
renovables;

3°.- Lo solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores,
La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al
siguiente

Decreto ley:

Artículo único.- Apruébase la Convención sobre el Comercio Internacional de
Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptada en Washington, el 3 de
Marzo de 1973; suscrita por Chile el 16 de Septiembre de 1974.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el
Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.-
AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército,
Presidente de la Junta de Gobierno.- JOSE TORIBIO MERINO CASTRO, Almirante,
Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante
en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.- CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General
de Carabineros.- Patricio Carvajal Prado, Vicealmirante, Ministro de Relaciones
Exteriores.- Tucapel Vallejos Reginato, General de Carabineros, Ministro de
Agricultura.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Claudio Collados Núñez,
Capitán de Navío (IM), Subsecretario de Relaciones Exteriores.